



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° ..186-2017-IPD/P.....

Lima, 04.... deJulio..... de 2017.....

VISTOS: El Informe N° 466-2017-IPD/OAJ de fecha 04 de julio de 2017, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1095-2017-IPD/OGA de fecha 04 de julio de 2017, elaborado por la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 1038-2017-IPD/OGA-UL de fecha 04 de julio de 2017, de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el Reglamento), modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, constituyen el cuerpo normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la misma, sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, entre los cuales figura, en el literal f), las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país;

Que, mediante Resolución N° 327-2011-P/IPD de fecha 09 de mayo de 2011, se aprobó la Directiva N° 02-OGA-IPD-2011 denominada: "Directiva para la Compra de Bienes y Servicios en el Extranjero", la cual tiene como objeto establecer el procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios a ejecutarse fuera del país con proveedores no domiciliados en el Perú y que resulten necesarios para el cumplimiento de las metas institucionales del Instituto Peruano del Deporte;

Que, los literales a) y b) del numeral 6.10.1 de la citada directiva, establecen que para cada proceso de contratación se nombrarán Comités integrados por tres (03) miembros, propuestos por la Oficina General de Administración, y designados por la Presidencia del IPD; asimismo, designará a los suplentes de cada uno de los miembros del referido Comité;

Que, con documento de fecha 03 de julio de 2017, suscrito por la Secretaria General y la Jefa de la Unidad de Logística, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Internacional N° 001-2017-IPD/UL, para la contratación del "Servicio de análisis de sustancias de dopaje a las muestras de los deportistas peruanos";

Que, mediante Memorando N° 1095-2017-IPD/OGA de fecha 04 de julio de 2017, la Oficina General de Administración propone a los/as servidores/as que integrarían el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección en mención;



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Que, a través del Informe N° 466-2017-IPD/OAJ de fecha 04 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente conformar el referido Comité de Selección, en cumplimiento de lo dispuesto por la acotada directiva;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y su modificatoria;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Unidad de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Contratación Internacional N° 001-2017-IPD/UL, para la contratación del "Servicio de análisis de sustancias de dopaje a las muestras de los deportistas peruanos", el cual estará integrado por los/as siguientes servidores/as:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| ➤ MAIRA ELIZABETH CABRERA OSORIO | Presidente |
| ➤ JOSE FLORES TERRONES | Primer Miembro |
| ➤ ERIKA MONICA CANAL REVOREDO | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| ➤ ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES | Presidente |
| ➤ YOVELL STEFFANY LEONARDO TORRES | Primer Miembro |
| ➤ OBED ISAI LLANOS BAYLON | Segundo Miembro |

Artículo 2°.- El Comité de Selección estará encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 22° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Logística la entrega del Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE